

ACTOS OFICIALES

Informe del señor Rector

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario—Bogotá, mayo 3 de 1915

Señor Ministro de Instrucción Pública—E. S. D.

Con mucho gusto doy a Vuestra Señoría el informe que solicita de mí, en su atenta nota de 16 de abril, número 509.

Origen y carácter del Colegio

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fue fundado el 18 de diciembre de 1653 por el Ilustrísimo Señor Maestro don Fray Cristóbal de Torres, natural de Burgos, religioso de la orden de Santo Domingo, predicador de la corte de España y arzobispo de esta ciudad de Bogotá, llamada entonces de Santafé en el Nuevo Reino de Granada.

Se propuso el fundador, como lo dice en sus Constituciones, dar a los colonos el beneficio de una educación cristiana, literaria y científica, y que gozaran los seculares de este reino, sacerdotes o laicos, del mismo beneficio de que disfrutaban los religiosos en sus conventos. Para conseguir ese fin, dispuso que su colegio tuviese como fundamento la fe católica y la práctica de la piedad cristiana; que en él se enseñasen las artes liberales o humanidades clásicas, y que el colegio fuera "seminario de la doctrina de Santo Tomás." Sobre la base de las letras y la filosofía, dispuso que se abriesen facultades superiores de teología, jurisprudencia civil y canónica, y medicina.

Las Constituciones del fundador, que son un monumento de sabiduría y que aún rigen en el Colegio, fueron expedidas el 14 de febrero de 1654 y aprobadas por el Rey Felipe IV, por real cédula expedida en Buen Retiro, a 12 de julio de 1664.

El Rey Carlos III, por la real cédula dada en Aranjuez, a 3 de mayo de 1768, declaró al del Rosario Colegio de estatuto, iguales a los seis mayores de España en honor y dignidad.

El señor Torres fundó un Colegio autónomo, con gobierno propio, independiente de las potestades civiles, y nombró patronos perpetuos a los señores Arzobispos de Bogotá. El Rey de España tomó para sí el patronato, sin que nadie lo contradijera, y lo ejerció hasta que nuestra patria se constituyó como nación independiente. Después de la fundación de la República, el Presidente se declaró patrono del Colegio, como sucesor de los reyes de España, y ha ejercido ese derecho durante un siglo. Los deberes y las prerrogativas del patrono están claramente especificados en las Constituciones. La autonomía del Rosario ha sido solemnemente reconocida por el Congreso nacional, principalmente en la Ley de 10 de marzo de 1853, en la de 18 de marzo de 1865, y en la de 13 de diciembre de 1892.

Previno el fundador que si en lo sucesivo se hubiesen de dar nuevos estatutos, por exigirlos las mudanzas de los tiempos, no fueran válidos sino en cuanto tuvieran la aprobación del Rey. Fundada en esta autorización, la Consiliatura expidió las Constituciones nuevas en abril de 1893, previa autorización del Congreso de Colombia, concedida en el artículo 10 de la Ley 89 de 1892, y aprobadas por el Presidente de la República. Estas Constituciones nuevas no contradicen a las antiguas, ni las derogan: solamente las explican y amplían.

Es sabido que los colegios mayores se fundaron en la edad media como "correlativo de la universidad," según la frase del sabio Cardenal Newman, son casas de familia donde los jóvenes ausentes de la suya encuentran, junto con la enseñanza, los cuidados, la suave disciplina y el calor del hogar nativo. Por tal razón los colegios no pueden formar parte de la universidad. Los dos géneros de institutos son, no solamente diferen-

tes, sino diversos entre sí. La universidad se compone de alumnos externos, el colegio de estudiantes internos; aquélla tiene por fin inmediato la instrucción; éstos la educación.

Estudios

En el Colegio del Rosario se enseñan todas las materias requeridas por el gobierno para obtener el grado de bachiller en filosofía y letras; y existen dos facultades superiores: la del doctorado en letras y filosofía, que tiene por objeto formar rectores y catedráticos para los colegios y universidades de la república; y la facultad de jurisprudencia, que comprende las mismas materias que se enseñan en la Escuela nacional de Derecho y Ciencias Políticas. La primera de las dos facultades mencionadas vino a llenar un vacío en nuestra educación pública, porque es una especie de escuela normal superior para formar maestros, no ya para las escuelas primarias y secundarias, sino para los institutos superiores. Tiende ella, además, a conservar en nuestra patria los estudios clásicos, a fomentar el buen gusto literario y a dar desarrollo a las investigaciones filosóficas. El cultivo de las letras ha constituido la mayor gloria de la nación colombiana, y le ha merecido el título que le han dado sus hermanas del sur, de Atenas hispanoamericana. De la facultad doctoral de filosofía y letras han salido muchos alumnos que han ocupado o están desempeñando actualmente los cargos de rectores de colegio en la capital y en los departamentos; de catedráticos en este y otros institutos, como la Escuela militar y la de Comercio; de secretarios del Ministerio de Instrucción Pública, de directores del mismo ramo en los departamentos. Varios han enriquecido la literatura nacional con notables trabajos filosóficos y pedagógicos, que han merecido atención y elogios en las naciones extranjeras. Vuestra Señoría mismo, aunque siguió la noble carrera del foro, honró con su presencia las cátedras de nuestra facultad.

La facultad de jurisprudencia, que había producido en otras épocas los hombres más eminentes, se fundó nuevamente en 1905, no con el fin de sustituír a la excelente Escuela de Derecho y Ciencias Políticas ni con el de hacerle competencia; sino solamente para que los jóvenes que no tienen familia en Bogotá y los que disfrutaban de beca gratuita en el Colegio, pudieran seguir sus estudios profesionales sin los peligros morales del externado y sin los gastos que tendrían que hacer de externos en alimentación y alojamiento. Por lo demás, los cursos son de igual extensión en entrambas facultades; muchos de los libros de texto, son unos mismos, y varios de los catedráticos dictan lecciones en uno y otro instituto. Todos los doctores graduados en esta facultad, están ocupando importantes empleos en el orden judicial, o se han consagrado a la abogacía con honradez y provecho.

La lista de las clases y los nombres de los actuales catedráticos, así como la relación de los empleados y de los alumnos agraciados con beca, en premio de su buena conducta y aprovechamiento en los años anteriores, la hallará vuestra Señoría en la relación del claustro que le acompaño, impresa en pliego separado, y que puede, si Vuestra Señoría lo estima conveniente, incluirse en el presente informe (1).

En este año mejoró notablemente la enseñanza de física y se restableció la de química, merced al rico gabinete y al buen laboratorio con que el Congreso de 1912 dotó al Colegio, a propuesta del señor doctor Jesús Rozo Ospina.

Aunque en Colombia no existe monopolio oficial de la enseñanza, y todo instituto privado puede conferir diplomas de idoneidad bajo su responsabilidad propia, es lo cierto que los grados de los institutos oficiales, autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública, gozan en el país de particular autoridad y estimación.

(1) Se publicó en el número anterior de esta REVISTA—Nota de la Redacción.

Con el fin de hacer partícipe de estas ventajas al Colegio del Rosario, el Congreso, en la ya citada Ley 89 de 1892, autorizó la celebración de acuerdos entre la consiliatura y el gobierno, a fin de que nuestros grados sean reconocidos en el Ministerio para todos los efectos universitarios. Dos acuerdos se han celebrado: uno con fecha 12 de abril de 1893, relativo a la facultad de filosofía y letras; y otro a 12 de julio de 1905, concerniente a la facultad de jurisprudencia. En este último se estatuye que no pueden matricularse en las clases de derecho sino alumnos que cursen en calidad de internos.

Al reconocer el bachillerato del Colegio del Rosario, la nación se libra de la necesidad de fundar un grande instituto para dictar los cursos de filosofía y letras a la multitud de jóvenes que por su edad no pueden ingresar al Colegio de San Bartolomé.

Superiores del régimen interno

Son ellos el vicerrector, que es colegial de número, está encargado del régimen interno, bajo la dirección del rector, y es elegido conforme a las Constituciones. Disponen ellas que haya en el Colegio los demás prefectos e inspectores que el orden del instituto requiera. He acostumbrado dar esos cargos a algunos de los colegiales de número que más se han distinguido en los años anteriores por su comportamiento y aplicación a los estudios. Esta práctica conserva el espíritu de confraternidad entre los estudiantes y los superiores, y constituye para los colegiales el mejor premio y el más poderoso de los estímulos.

Como acto de rigurosa justicia debo hacer constar que estoy plenamente satisfecho de la manera como el actual vicerrector desempeña su cargo, y que reconozco que a su colaboración se debe, en mucha parte, la buena marcha del Colegio. Cosa semejante, guardando las debidas proporciones, puedo afirmar acerca de los demás empleados. La lista de ellos está en pliego adjunto, después de la relación de los catedráticos.

Alumnos

Conforme a los deseos del fundador, tres especies de alumnos internos constituyen la comunidad del colegio: los colegiales, los convictores y los oficiales. Los primeros son quince, forman el núcleo del Colegio, gozan de preeminencias detalladas en las Constituciones, y disfrutan gratuitamente su beca. Se eligen por concurso, prefiriendo a los que en años anteriores ganaron los primeros premios.

Los convictores son internos, que pagan pensión alimenticia. En este año hay matriculados 132.

Los oficiales son diez; se educan sin pagar cosa alguna, a cambio de servicios que prestan al orden y disciplina del claustro.

Los externos, que en este año son 308, se matriculan únicamente para concurrir a las clases, con derecho a ganar sus cursos en examen, y a graduarse bachilleres o doctores en la facultad de filosofía y letras.

En 1914 se graduaron bachilleres ochenta y nueve alumnos. Ciento veinte concurren a los concursos del último año, pero lo riguroso de los exámenes no permitió que todos obtuvieran calificación favorable.

Recibieron el año pasado título de doctor en filosofía y letras, dos alumnos, y en jurisprudencia, quince; algunas de las tesis de grado han merecido atención y encomio de importantes revistas europeas.

Tesoro del Colegio

El fundador legó al Colegio pingües bienes raíces, que si se hubieran conservado, harían del Rosario el instituto más opulento de la América española. A las donaciones del fundador se agregaron más tarde otras, provenientes de los colegiales agradecidos, y que consistían, en su mayor parte, en censos a favor del Colegio. Circunstancias dolorosas, que no hay para qué enumerar aquí, hicieron que el Colegio perdiese una a una sus ricas propiedades. En algún tiempo se dictaron le-

yes que obligaban a las entidades a redimir los censos a su favor en el tesoro nacional, que se obligaba al pago de los cánones respectivos. De aquí provienen los intereses de renta nominal que la nación reconoce y paga al Colegio del Rosario, y que forma la principal de sus rentas. Las otras de que disfruta, son las pensiones alimenticias de los convictores, y los arrendamientos de los bajos del edificio. Las pensiones bastan apenas para la alimentación; con la renta nominal se pagan los empleados y catedráticos, que gozan de sueldos inferiores a los que se pagan en los establecimientos oficiales de educación; y con los arrendamientos se conserva y se trata de mejorar el edificio.

Los fondos son manejados por un síndico, nombrado conforme a las Constituciones, con aprobación del patrono. Rinde sus cuentas a la corte de cuentas de la nación. Las del último período fueron fenecidas sin glosa ni observación alguna. El actual síndico merece todo elogio por la manera como desempeña su cargo.

La nación, varios departamentos y algún municipio (el de Fredonia), sostienen becas en el Colegio. Ello constituye un título de honor para nuestro instituto, porque muestra la confianza que en él tienen los altos poderes; un socorro y un estímulo para los jóvenes de mérito; pero no es fuente de desahogo pecuniario. Por esas becas se paga lo que dan los convictores; y para admitir los agraciados por la nación y demás entidades, se dejan de admitir otros jóvenes que solicitan puesto.

Local

El del Colegio se edificó en el siglo XVII, con todas las comodidades conocidas hasta entonces y compatibles con el estado de la colonia, para cuarenta o cincuenta estudiantes internos. El desarrollo de la nación y el buen crédito del Colegio, han hecho aumentar año tras año el número de los jóvenes que solicitan pertenecer al claustro. Los modernos descubrimientos higiénicos exigen mutaciones importantes en los edificios

escolares. El del Rosario se ensanchó considerablemente con la construcción del claustro nuevo al sur de la capilla; sin cesar hemos trabajado por mejorar las condiciones sanitarias. El año pasado se reconstruyeron los excusados y desagües. Que no se ha trabajado en vano, lo demuestra el hecho de que no hayan aparecido en el Colegio las epidemias que en diversas ocasiones han reinado en la ciudad.

Mas, con todo, ya es insuficiente el local para el número de estudiantes que solicitan entrada; y cada año tengo la pena de cerrar la matrícula apenas abierta, y de rechazar de allí en adelante, por falta de espacio, a muchos jóvenes que tocan a nuestras puertas. Aun los que podemos recibir ya quedan estrechos en las aulas: la clase de metafísica, por ejemplo, tiene ciento treinta alumnos que concurren puntualmente todos los días. Si cuando mejore la situación del erario público, hoy angustiada a consecuencia de la guerra europea, el Congreso votara una suma para construir un nuevo piso en el claustro antiguo, sin quitarle su carácter ni borrarle sus tradiciones y recuerdos, haría una obra benéfica, pagaría una deuda de gratitud al glorioso instituto que fue cuna de la república, y ahorraría los gastos que va exigir la fundación y sostenimiento de nuevos colegios donde estudien los jóvenes que ya no caben en los planteles existentes.

Propongo tímidamente esta idea, que hoy no creo realizable, como quien deja caer una semilla en el surco, con la esperanza de que germine cuando, tiempo después, lleguen los tibios días de primavera.

Termino este informe dando las gracias al gobierno por la deferencia que ha mostrado al Colegio, y me suscribo, con todo respeto, de Vuestra Señoría seguro servidor,

R. M. CARRASQUILLA